




GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07-02-2017	Código FO-AP-GJ-26
<b>ADICION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Versión0	Página1 de 2

### ADICIONAL AL CONTRATO No. 581 DE 2017 EN VALOR Y PLAZO

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
**CONTRATISTA:** TANIA VENGOECHEA FREYRE  
**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
**VALOR:** TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (3.376.598) M/cte.  
**PLAZO:** UN (1) MES

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 1 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **TANIA VENGOECHEA FREYRE**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 1.128.273.382 expedida en Medellín, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición en valor y plazo al contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 581 de 2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que mediante contrato N°. 581 de 2017 se convino con el Señora **TANIA VENGOECHEA FREYRE**, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, con las siguientes actividades: **1)** Elaborar la propuesta ante el Ministerio de Comunicaciones y Ministerio de las TICS con el fin de adelantar el proceso de licencia FM para la emisora institucional de la Gobernación, según los lineamientos del Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. **2)** Elaborar el proyecto de radio pública que incluya parrilla de programación de la emisora institucional y garantizar que los contenidos apuntan hacia el fortalecimiento de la comunicación pública **3)** Llevar a cabo en cada emisión radial la ficha técnica respectiva que identifique los programas, guion o libreto, escaletas completas, listado de temas a desarrollar en cada capítulo. **4)** Llevar a cabo estrategias de producción de campo y realización de contenidos en radio y televisión para garantizar que se divulguen los avances de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo "Los Que Soñamos Somos Más 2016-2019". **5)** Llevar a cabo investigación de mercados y estrategias de comunicación para la realización de campañas que ayuden a consolidar los diferentes proyectos en los segmentos de público a los que se busca llegar. **6)** Llevar a cabo publicaciones gráficas básicas para redes sociales, de manera, inmediata, breve, clara y confiable sobre los programas proyectos y avances en el marco del plan de desarrollo "Los Que Soñamos Somos Más 2016-2019". **7)** Diseñar encuestas de percepción de los diferentes canales y estrategias de comunicaciones con que cuenta el Departamento Archipiélago. **8)** Redacción de informes. **9)** Las demás que le sean solicitadas. **B)** Que de conformidad con documento de Justificación suscrito por la Dra. **KATHLEEN SUZETHE MAY CARABALLO**, Oficina de Prensa y Comunicaciones, se requiere continuidad del contrato con la señora **TANIA VENGOECHEA FREYRE**, para realizar actividades prestar sus servicios profesionales en Comunicación Audiovisual en la Oficina de Prensa y Comunicaciones. **C)** Que mediante memorando N°. 142 del 1 de **Noviembre de 2017**, el Señor Gobernador otorgó Visto Bueno a la adición; **D)** Que el contratista ha venido cumpliendo con el objeto al contrato, por lo que se considera viable su adición en tiempo y valor. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar el presente adicional **No. 1** al contrato principal N° 581 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO: Adicionar en valor y plazo estipulado en las cláusulas 3ª y 5ª del contrato N°. 581 de 2017 **CLAUSULA SEGUNDA:** VALOR: El valor que se adiciona a este contrato asciende a la suma de **TRES**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07-02-2017	Código FO-AP-GJ-26
	<b>ADICION CONTRATO DE PRESTACION          DE SERVICIOS</b>	Versión0	Página2 de 2

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIÉNTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (3.376.598) M/cte. por un (1) mes, la suma antes señalada será cancelada por el Departamento realizando un (01) pagos mensual por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIÉNTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ( 3.376.598) M/CTE, que será tomado del presupuesto oficial de la presente vigencia con cargo al Rubro 03-3-153-20 denominado: FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PUBLICA 2017-2020 DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, ISLA, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4919 del 10 de Noviembre de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Departamento; Parágrafo: El valor antes adicionado no excede ni excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada en salario mínimo legales vigentes (inc 2° del par. Del art 40 de la Ley 80/93).CLAUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo que se adiciona es de un (01) mes más a partir del vencimiento del contrato principal N° 581 de 2017.CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones contenidas en el contrato N° 581 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporados al presente adicional. CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El departamento pagará el gasto que ocasionen la presente adición con cargo al presupuesto vigente Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad N° 4919 del 10 de Noviembre de 2017.-CLAUSULA SEXTA: Adiciónese en plazo y valor al contrato Principal N° 581 de 2017 por necesidad de servicio el siguiente numeral: 7) Brindar apoyo a la Oficina de Prensa y Comunicaciones en todo lo relacionado a las Actividades de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. CLAUSULA SEPTIMA: Adiciónese a la Cláusula Decima Octava del Contrato Principal N° 581 de 2017 los siguientes numerales 14) Justificación y Visto Bueno del Señor Gobernador; 15) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4919 del 10 de Noviembre de 2017; 16) Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

ALAIN MANJARRES FLOREZ  
 Secretario General

KATHLEEN S. MAY CARABALLO  
 Jefe de Prensa y Comunicaciones

TANIA VENGOECHEA FREYRE  
 CONTRATISTA